



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2249 -2011
Carátula N°02671 del 15.04.11.

ORD. N° 4304 /

ANT.: Ord. N° 260 del 13.04.2011. Alcalde I. M de Puente Alto.

MAT.: PUENTE ALTO: Responde, Extracción de áridos en Zona Industrial adyacente Río Maipo.

SANTIAGO, **14 SEP 2011**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

Esta Secretaría Ministerial ha recibido su solicitud de incorporar la actividad de Extracción, Procesamiento y Acopio de Áridos a los usos de suelo permitidos para la Zona Industrial Exclusiva (ZIE) correspondiente al Polígono Industrial adyacente al Río Maipo.

Analizada su solicitud, es posible informar a usted lo siguiente:

- 1.- En relación a la normativa vigente, los usos de suelo en Zonas ZIE, incorporan las actividades industriales, es decir aquellas que desarrollan procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas, los que incluyen el procesamiento y acopio de material pétreo; las actividades de carácter similar como almacenamiento mayorista, terminales de transporte y distribución, depósitos de vehículos y/o maquinarias, acopio y/o venta de materiales de construcción; equipamiento en todos los niveles (con algunas excepciones); actividades complementarias al transporte e infraestructura sanitaria y vivienda para cuidadores.
La vialidad metropolitana que integra el paño industrial al área urbana metropolitana, corresponde a la Vía Expresa E13S "Camino Internacional" y a la Vía Troncal T 16S "Costanera Norte del Río Maipo".
Según competencia de los instrumentos de planificación territorial, el emplazamiento de las actividades de extracción de áridos, se encuentra normado fuera de las Áreas Urbanas, en los cauces de los ríos de la RM. Esto, en atención a los negativos impactos urbanos y ambientales generados por los pozos Lastreros ubicados al interior del Área Urbana.
Toda actividad referida a la extracción y procesamiento de materiales pétreos, para ser autorizada en los cauces naturales, debe contar previamente con un informe favorable del Ministerio de Obras Públicas RM, conforme lo dispone el D.F.L MOP 850/97. Las zonas de explotación, normas y procedimientos técnicos que deberán observar estas faenas, son las que determine, dentro de su competencia, dicho Ministerio.
- 2.- Respecto de la actualización del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), la modificación MPRMS 100, destinada a la ampliación del área urbana y que actualmente se encuentra en trámite de aprobación; consulta usos de suelo habitacionales mixtos hacia el oriente y poniente del Polígono Industrial en referencia. Hacia el Río Maipo, consulta áreas verdes forestadas bajo el concepto de espacios urbanos destinados a favorecer las condiciones ambientales de la cuenca del Río Maipo, permitiendo el desarrollo de equipamientos.
Interesa agregar que el Estudio base referido a las Actividades Productivas y de Servicio¹ y realizado por la Consultora Habiterra; indica que las actividades extractivas constituyen

¹ Estudio de Actualización Título 6° PRMS Actividades Productivas y de Servicio.



actividades de alto impacto urbano, principalmente por efecto de riesgos sanitarios, ambientales, de estabilidad de los suelos, flujos de vehículos pesados, etc. Se concluye recomendando que dichas actividades deban localizarse en las áreas rurales los más alejadas de los centros poblados.

Es importante también referirse al estudio de la cuenca del Río Maipo, realizado recientemente². Este estudio constató que el borde del Río frente a las comunas de Puente Alto/La Florida/La Pintana /San Bernardo/San José de Maipo, presenta uno de los tramos con más alto deterioro de la RM *"Las zonas riparianas de la cuenca del río Maipo están sometidas a una gran cantidad de presiones, lo que se traduce en un elevado estado de deterioro,.....Entre las mayores amenazas destacan la cantidad de bocatomas y de extracción de áridos en los tramos del río Maipo y las descargas de aguas servidas en el río Mapocho."*³

3.- Desde el punto de vista de una evaluación urbana estratégica, es necesario mencionar, que la vía Expresa E13S "Camino Internacional" se encuentra en funcionamiento parcial hasta la Av. La Serena a través del Acceso Sur a Santiago.

La futura materialización del resto del tramo planificado, en conjunto con la vía intercomunal T 16S "Costanera Norte del Río Mapocho" permitirán integrar la Zona Industrial Exclusiva, no solo al desarrollo de las comunas que gravitan directamente, sino que también al polo turístico del Cajón del Maipo. Esto significa beneficios sociales, ambientales y económicos que involucran a lo menos al 23% de la población urbana de la RM (Puente Alto/La Florida/La Pintana /San Bernardo/San José de Maipo)⁴.

El potencial de desarrollo urbano adyacente al Río Maipo, no hacen aconsejable incorporar actividades extractivas, las cuales aumentan el deterioro de la cuenca, reducen suelo urbano y obstruyen la integración y desarrollo del sector Sur-Oriente de la RM.

4- En atención a lo expuesto y teniendo presente la futura actualización normativa de las actividades de impacto intercomunal, es de gran interés para esta Secretaría Ministerial conocer con mayores detalles los objetivos de desarrollo que esa comuna busca promover, a fin de complementar la evaluación estratégica del sector.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP /MTD /gjs.
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. I. Municipalidad de Puente Alto
- Fono 810.17.19
- Serplac y Asesoría Urbana I:M: de Puente Alto
- Fono 810.17.55
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento. de. Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- "Ley de Transparencia art.7/g"
- Archivo.

² "Estudio zonas riparianas cuenca hidrográfica del Maipo" Comisión Nacional del Medio Ambiente. RM ID: 1287-19-LE10.

³ Pág., 97 Estudio Código ID: 1287-19-LE10

⁴ 1.300.000 habitantes al año 2002, caracterizada de escasos recursos y con índices inferiores a 3 m² de área verde por persona.